

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cinco (05) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, Se acepta la renuncia al poder otorgado por OCTAVIO DUARTE TAVERA, AURA DELIA PEREZ, BEATRIZ PERDOMO, JUSTINIANO SANABRIA y DIOMEDES SANABRIA DE SANABRIA a la abogada DINA LISBETH ORTEGA SUESCUN.

Se le reconoce personería jurídica al abogado PABLO ENRIQUE CHAPARRO AVELLA, para que actué como apoderado judicial de los demandantes MARIA BEATRIZ MESA GUERRERO, HENRY ALFONSO RODRIGUEZ VARGAS, LEONOR PLAZAS DE ZAPATA, HILDA MARIA RODRIGUEZ, EDWIN ENRIQUE TELLEZ RODRIGUEZ, NARCISO ZABALA CASTAÑEDA, VERONICA BOHORQUEZ, OCTAVIO DUARTE TAVERA, ROSALBA BUENHOMBRE DE MARTINEZ, BEATRIZ PERDOMO, PRISCILA DEL CARMEN BENAVIDES DE SILVA, AURA DELIA PEREZ, JOSE EDUARDO PRADILLA ESQUIVEL, BEATRIZ HERNANDEZ QUINTERO, JAVIER MAURICIO HERNANDEZ, ORLANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ, HERCILIA ROJAS DURAN, ALBA LOZANO GUTIERREZ, FERNANDO HUERFANO BERNAL, DOMINGO HERNANDEZ, TEOFILA LOPEZ DE HERNANDEZ , MARIA OMAIRA CARDENAS BELTRAN, HERNAN ELICIO MORERA URREGO, JULIO VICENTE AMADO BARBOSA y ANA FIDELIA SALAMANCA ARIAS de conformidad los poderes especiales conferidos, que se pueden ver en el archivo 08 del expediente digital.

Conforme a las solicitudes incoadas por el apoderado judicial, por secretaria actualícense los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda y remítasele el link del expediente digital.

Adviértase que los oficios deberán serán entregados en físico en las instalaciones del juzgado-

NOTIFÍQUESE.

(2)

AAPL /2019-


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

650

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C., Cinco (05) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento, sin que la parte emplazada LUZ MARY MARTINEZ FLOREZ y PERSONAS INDETERMINADAS, hayan comparecido al proceso, se designa como curador ad-litem de los ya mencionados a **DANIEL CARDENAS AVILA** abogado en ejercicio que ejerce la profesión habitualmente.

Comuníquesele la designación a la abogada al correo electrónico danca0513@yahoo.es, informándole que deberá asumir el cargo inmediatamente, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 600.000.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)

